

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2015, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2015.

El artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse serán objeto de la Oferta de Empleo Público (OEP).

El artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece una tasa de reposición del 50% para los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad.

Asimismo, el punto 2.J) del mencionado artículo establece que cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

De acuerdo con el cálculo que establece el apartado 2 del citado artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, corresponde a la Universidad de Cádiz una tasa de reposición de quince plazas, de las cuales, dos de ellas se destinarán a la contratación como personal laboral fijo de personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Además, la disposición adicional noagésima sexta autoriza, durante el ejercicio 2015, la convocatoria de concursos para la provisión de plazas docentes vacantes dotadas en el estado de gastos de sus presupuestos.

En este sentido, actualmente se encuentran en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz dos funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, con dotación presupuestaria para el ejercicio 2015.

Tal y como se desprende de lo establecido en el apartado 5 de la mencionada disposición adicional noagésima sexta, las plazas vacantes cubiertas en estos concursos, en tanto no suponen ingreso de nuevo personal, no computarán a los efectos de la Oferta de Empleo Público.

Por último, la Mesa de negociación de temas comunes del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, en reunión celebrada el día 1 de octubre de 2014, acordó los criterios para la convocatoria de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, para profesorado acreditado de la Universidad de Cádiz, aprobados en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 14 de octubre de 2014.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa indicada, así como en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de nuestra Universidad de 4 de mayo de 2015 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2015,

R E S U E L V O

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2015.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, que se detallan en el Anexo, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las administraciones públicas. Falta, sin embargo, reseñar las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito Docente e Investigador con plazas vinculadas a servicios asistenciales de Instituciones Sanitarias con asignación presupuestaria, aprobadas con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud para la Universidad de Cádiz. Asimismo, falta por concretar la oferta pública de empleo destinada al personal de administración y servicios, fijada en hasta un máximo del 50% de la tasa de reposición de acuerdo al artículo 21.Uno.2.J), para completar la plantilla de la Universidad de Cádiz sin que ello afecte al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para dicha Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero. Las convocatorias de los concursos de acceso derivados de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cádiz, 4 de junio de 2015.- El Rector, Eduardo González Mazo.

ANEXO 1

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2015

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Catedrático de Universidad	7
A1	Profesor Titular de Universidad	6
1	Profesor Contratado Doctor	2

Plazas para la provisión de plazas docentes vacantes en las Universidades Públicas con los requisitos y condiciones establecidos en la Disposición Adicional Nonagésima Sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, no computables a los efectos de la presente Oferta de Empleo Público:

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Profesor Titular de Universidad	2